



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3401 - EX-2023-02812260- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3401

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**PROCEDIMIENTO DE CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA APLICABLE A LAS
COMUNIDADES INDÍGENAS QUE CUENTAN CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA
POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Artículo 1.º Se aprueba, en el ámbito de la Administración pública, el procedimiento para la consulta previa, libre e informada aplicable a las comunidades indígenas de la que cuentan con personería jurídica reconocida por la autoridad de aplicación provincial, que, como Anexo (IF-2023-00051358-NEU-SDTA), integra la presente ley, en los términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Constitución de la Nación Argentina y la Constitución de la provincia del Neuquén, sin perjuicio de la consulta previa, libre e informada que corresponda a las medidas legislativas.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente o el organismo que la remplace.

Artículo 3.º Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de noviembre de dos mil veintitrés.

Aylen Martin Aimar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

María Fernanda Villone
Vicepresidenta 1° A/C. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3401

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

